

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 129 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 20 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4988 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
VISTO:

El Fallo N° 4258/2009 de la Cámara Electoral Nacional, recaído en la causa: "Pereyra Gabriel Darío, solicita adjudicación de votos Mesas 588 y 1266, en subsidio se declare nulidad de ambas, investigación por posible comisión de delito electoral, formula reserva de apelar y del caso federal (JEN) Expte. N° 4694/09 CNE JUJUY", de fecha 22 de Octubre de 2009, y el Oficio N° 111/09 de la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy, por el que hace saber que mediante Acta N° 49 (de fecha 03 de Noviembre de 2009) se determina la necesidad de llamar a elecciones complementarias para la Localidad de Purmamarca (Departamento Tumbaya), en las Mesas N° 588 (femenina) y N° 1266 (masculina), en la categoría de Miembros de la Comisión Municipal, que fueran oportunamente habilitadas para los comicios del pasado 28 de Junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en primer término corresponde advertir, que en función de las disposiciones del Artículo 58° de la Ley provincial N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral Provincial -reestablecido), que remite a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.945 (Código Electoral Nacional), corresponde determinar una nueva convocatoria a elecciones por actuar en la cuestión las previsiones del Artículo 116° de ésta última norma;

Que, en dicho marco, la convocatoria a elecciones complementarias debe considerarse sólo respecto al ámbito de la Localidad en la cual la Cámara Electoral Nacional resolvió declarar nulas las referidas Mesas, y conforme la necesidad marcada por la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy;

Que resalta la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones complementarias de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia (Ley N° 4164/85), en su Artículo 28°, prevén tal prerrogativa;

Que, atento el hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 28 de Junio de 2009, realizado por la Junta Nacional Electoral -Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en la Localidad de Purmamarca, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en esa comuna;

Que la convocatoria en un plazo menor al previsto por el Artículo 54° del Código Electoral Nacional no implica una violación al mismo pues, tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales tales como la oficialización de listas de candidatos y boletas se encuentran ya cumplimentadas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución Provincial, Artículos 53°, 54° y 116° del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945 y concordantes), Artículos 28°, 29°, 32°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Mesa N° 588 (femenina) y Mesa N° 1266 (masculina), de la Comisión Municipal de Purmamarca (Departamento Tumbaya), para el día 29 de Noviembre de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58 de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las ediciones de aquel previas al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente convocatoria se atenderá con afectación a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
06/09/11/13/16/20/23/25/27 NOV.

DECRETO N° 2701-G.-
EXPTE. N° 200-040/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2009.-
VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley 5200 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado dispuesto por el Poder Ejecutivo, es criterio crear el cargo de Coordinador de Comunicación y Políticas Públicas de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 137° de la Constitución Provincial y los Artículos 5° y 41° de la Ley 5200;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente como a continuación se indica:

JURISDICCION: "A2" SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
U de O: 2-1 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
SUPRIMASE:

CARGO-CATEGORIA	N° DE CARGOS
17-Escalafón General	1
TOTAL	1

CREASE:

CARGO-CATEGORIA	N° DE CARGOS
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y POLITICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	

Personal Jerárquico Fuera de Escala 1
TOTAL 1

ARTICULO 2°.- La remuneración a percibir por el Coordinador de Comunicación y Políticas Públicas de la Secretaría General de la Gobernación, será la que corresponda a la de Director General de la Provincia conforme normativa vigentes.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se imputará a la siguiente partida:

Ejercicio vigente: Con la respectiva partida de Gastos en Personal de la Jurisdicción "A2" Gobernación U de O: 2-1 Secretaria Gral. De la Gobernación, las que de resultar insuficientes se tomarán créditos de la partida 1-1-1-1-20 "Para refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones" Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del tesoro, Unidad de Organización "1" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente dése al Registro y Boletín Oficial, pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos. Cumplido, Archívese.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2719-G.-
EXPTE. N° 400-8907-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase con carácter "ad honorem", a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador de Comunicación y Políticas Públicas de la Secretaría General de la Gobernación al Sr. JULIO CESAR ARRUETA, D.N.I. N° 26.793.299.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2808-G.-
EXP. N° 0200-225-2003, y agregado 0200-368-2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente la presentación efectuada por el Comisario Mayor (R) de Policía de la Provincia, D. JULIO CAMACHO, DNI N° 10.008.176, a través del cual solicita el reconocimiento y pago de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes prevista por el Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3009-G.-
EXP. N° 0412-536-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub- Oficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ORQUERA, D.N.I. N° 12.596.683, Legajo N° 10.868, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ORQUERA, DNI N° 12.596.683, Legajo N° 10.868, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3082-G.-
EXP. N° 0412-001-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, MARCOS DANTE FARFAN, D.N.I. N° 13.366.650, Legajo N° 10.028, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, MARCOS DANTE FARFAN, DNI N° 13.366.650, Legajo N° 10.028, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3310-G.-
EXP. N° 0412-675-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, SERAPIO

RAMOS, D.N.I. Nº 10.008.432, Legajo Nº 8.321, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificada por Decreto Nº 2810-G-01).-
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, SERAPIO RAMOS, DNI Nº 10.008.432, Legajo Nº 8.321, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3582-H.-
EXP. Nº 0516-2449/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de EVANGELINA GRACIELA GALIAN, DNI Nº 23.985.078, el terreno fiscal individualizado como lote 18 de la Manzana 593, Padrón A- 71012, ubicado en Bº Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3654-H.-
EXP. Nº 2416-CH-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de PLACIDO CHOCALA, DNI Nº 18.843.359 y de LIDIA AMELIA HUANCA, DNI Nº 14.720.026, el terreno individualizado como lote 10 de la Manzana 19, Padrón B-17538, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3684-H.-
EXP. Nº 3882-D-1987 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de CLAUDIA BEATRIZ FLORES, DNI Nº 20.417.703, el terreno fiscal individualizado como lote 17 de la Manzana 66, Padrón B-12288, ubicado en Barrio San Cayetano, El Típal, Departamento El Carmen.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3698-H.-
EXP. Nº 111-B-1989.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de JORGE FRANCISCO BORDON, DNI Nº 12.768.649 y de CELINA BERMUDEZ, DNI Nº 12.411.769, el lote 21 de la Manzana 67, Padrón B-12322, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3816-G.-
EXP. Nº 0412-109-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Concedese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, VICTOR HUGO TORRES, Legajo 11.605, de conformidad con las previsiones del Artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3827-G.-
EXP. Nº 0412-106-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Concedese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, PABLO RENE COLQUE, Legajo 11.614, de conformidad con las previsiones del Artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3884-DS.-
EXP. Nº 765-901/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Mayo de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4191-G.-
EXP. Nº 0412-236-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Concedese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP) a saber:
 Sargento Ayudante RAUL JOSE MAMANI Legajo 11.783
 Sargento Primero MABEL DEL CARMEN BALDIVIEZO Legajo 11.451

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4340-DS.-
EXP. Nº 765-1643/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 5, 6, 7 y 8 de Agosto de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4537-G.-
EXP. Nº 0412-264-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR ARMANDO GALLARDO, D.N.I. Nº 12.007.933, Legajo Nº 10.909, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR ARMANDO GALLARDO, DNI Nº 12.007.933, Legajo Nº 10.909, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4554-G.-
EXP. Nº 0412-208-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de la notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, PASCUAL BALDERRAMA, D.N.I. Nº 17.931.820, Legajo Nº 11.039, por encontrarse comprendida en las previsiones del Artículo 14º, Inc. k) n) concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4555-G.-
EXP. Nº 0412-285-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Concedese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP):
 1.- Sargento Ayudante CARLOS DANTE LAMAS Legajo 11.740
 2.- Sargento Ayudante GABRIEL MAMANI Legajo 11.763
 3.- Sargento Ayudante ORLANDO FEDERICO MAMANI Legajo 11.584
 4.- Sargento Ayudante RENE LUIS PAZ Legajo 11.751
 5.- Sargento Ayudante UVENCESLAO TOLABA Legajo 11.838

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4875-S.-
EXP. Nº 200-322/08 v Agdo. Nº 714-881/08 v Nº 734-76/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Rechazar por inadmisibles e improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por las Sras. Ana Victoria Mamani, Victoria Rosana Centeno y Delia Elena Benavides Ramírez, agentes dependientes del Hospital "Pablo Soria", con el Patrocinio Letrado de las Dras. Ana Carolina Rojas Naser y Mariana de los Angeles Díaz, en contra de la Resolución Nº 258 emitida por la Dirección del citado nosocomio en fecha 17 de junio de 2.008, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4875-S.-
EXP. Nº 200-322/08 v Agdo. Nº 714-881/08 v Nº 734-76/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Rechazar por inadmisibles e improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por las Sras. Ana Victoria Mamani, Victoria Rosana Centeno y Delia Elena Benavides Ramírez, agentes dependientes del Hospital "Pablo Soria", con el Patrocinio Letrado de las Dras. Ana Carolina Rojas Naser y Mariana de los Angeles Díaz, en contra de la Resolución Nº 258 emitida por la Dirección del citado nosocomio en fecha 17 de junio de 2.008, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4893 -DS-
Expte. N° 0765-2149/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 13/09 para la adquisición de 150.000 paquetes de pan de navidad, 150.000 paquetes de budín sin fruta, 150.000 paquetes de turrón de maní y 150.000 paquetes de garrapiñadas o peladillas de maní destinados a instituciones intermedias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, Guarderías, Comedores y familias de escasos recursos económicos, por hasta la suma de Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00.-), y por hasta la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00.-) destinados al armado y traslado de los mismos, haciendo un total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil (\$ 1.260.000,00.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4927-G.-
EXP. N° 0400-7389-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Jujuy a la celebración del DIA DEL BANCARIO, prevista para el día 06 de Noviembre de 2009 y, consecuentemente, declárese DIA NO LABORABLE para la actividad bancaria en el territorio de nuestra Provincia.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5013-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir del 12 de Noviembre de 2009, la renuncia presentada por el Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA, al cargo de Secretario de Gobierno, con agradecimiento por los servicios prestados.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5014-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, al cargo de Ministra de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5015-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Lic. MARÍA EUGENIA BERNAL, al cargo de Ministra de Educación de la Provincia de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5016-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-
Encontrándose vacante el cargo de Ministro de Educación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministra de Educación de la Provincia de Jujuy, a la Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 11.663.636.-
ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5017-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-
Encontrándose vacante el cargo de Secretario de Gobierno;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 12 de Noviembre de 2007, en el cargo de Secretario de Gobierno, al Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE D.N.I. N° 10.010.082.-
ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4626-E-08.-
EXP. N° 0400-5760-E-04 C/ Agdo 1055-5120-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Rechazar por inadmisibile el recurso jerárquico interpuesto por la SEÑORA SONIA GRACIELA ESCOBEDO, DNI: 14.930.418, en contra del dictamen del Jurado del Concurso de Oposición y Antecedentes y de la respuesta de dicho cuerpo de fecha 09/12/04.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5916-E.-
EXP. N° 421-2143-2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 3146- R.H.- 2002 al señor JOSE MIGUEL SANDOVAL- D.N.I. N° 23.140.668, Ayudante de Clases Prácticas en el Bachillerato Provincial N° 21 de esta capital y, en consecuencia archivar el Expte. N° 421-2143-2002, caratulado: "BACHILLERATO PROVINCIAL N° 21 A/INASITENCIAS INJUSTIFICADAS DEL SR. JOSE MIGUEL SANDOVAL-AÑO 1999, en virtud de la expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 -15981-/2009-1.-
D E C R E T O N° 2817.09.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5624/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13/09 celebrada el día 15 de Octubre de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
20 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-14616-00-2.009-1.-
DECRETO N° 2442.09.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5582/2.009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el día 17 de Septiembre del 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
20 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-15133-2009-1.-
DECRETO N° 2690. 009. 008. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5589/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 11/09, celebrada el día 1 de octubre de 2009, mediante la cual se declara a la ciudad de San Salvador de Jujuy, como Zona No Nuclear y prohíbe la instalación de centrales nucleares y actividades relacionadas en todo el ejido del municipio.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
20 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-15985-2009-1.-
DECRETO N° 2815. 09. 008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009
EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5628/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13/09, celebrada el día 15 de Octubre del año 2009, mediante la cual dispone la realización de la identificación numérica correlativa de los domicilios y/o residencias particulares ubicados en toda la extensión de calle Boscarior del Barrio San Pedrito de nuestra ciudad.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
20 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-16056-2009-1.-
DECRETO N° 2819. 09. 008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5630/2009 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13/09, celebrada el día 15 de Octubre de 2009, mediante la cual dispone la ejecución y culminación de las medidas y obras tendientes a la construcción de dos escaleras de acceso al Barrio El Chingo, conforme croquis anexo.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
20 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 415 /2009-DPPA y RN.-

Expte. N° 646-083/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 700 has. que realizara durante el año 2009/2010, en finca de su propiedad denominada "LAS MORAS", ubicada en el Dsto. BELLA VISTA, Depto "SANTA BARBARA" con fines de agricultura, formulado por FONTANELLAS CARLOS SALVADOR;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. FONTANELLAS CARLOS SALVADOR, en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 131 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área Recursos Naturales de esta Dirección, que la finca denominada LAS MORAS, se encuentran localizadas 608 ha en zona verde (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 y Decreto 9067/07 establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. FONTANELLAS CARLOS SALVADOR, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1-SGA-Anexo I y II, a fs. 133/136 de autos.

Que, por Resolución N° 366-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de cultivo formulado por los Sr. FONTANELLAS CARLOS SALVADOR, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto mediante nota (a fs. 143/146), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 366-DPPA y RN de fecha 14 de octubre de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 366-DPPA y RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°, y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de DESMONTE de SEISCIENTAS OCHO HECTAREAS (608 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. FONTANELLAS CARLOS SALVADOR, en la Finca de su propiedad denominada LAS MORAS, ubicada en el Dsto BELLA VISTA, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

ARTICULO N° 2: Las guías para el transporte de productos forestales serán entregadas al propietario del predio, objeto de los trabajos a realizar, Sr. FONTANELLAS CARLOS SALVADOR.

ARTICULO N° 3: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 5: La presente Resolución caducará en el plazo de dos (2) años, contados a partir de la formal notificación de la presente a los interesados.

ARTICULO N° 6: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 7: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andres Flores
Director
20 NOV. LIQ. N° 85143 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2.009**

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - REMODELACION SALA V - I ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 290.732,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 25-NOVIEMBRE-2009. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85135 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2.009**

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - REMODELACION SECTOR QUIROFANO - II ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.157,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 25-NOVIEMBRE-2009. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85134 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2.009**

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - REMODELACION SECTOR TERAPIA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 196.695,00.-

Plazo de Ejecución: UN (1) MES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 26-NOVIEMBRE-2009. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85139 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2.009**

Obra: "REFUNCIONALIZACION SERVICIO COCINA - HOSPITAL PABLO SORIA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 290.930,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 26-NOVIEMBRE-2009. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85139 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 02/2.009.-
Obra: "HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL ROSARIO - ABRA PAMPA"
Ubicación: DPTO. COCHINOCA-PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 09-DICIEMBRE-2.009- HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA -DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.- 4TO PISO.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.- 4TO PISO
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA -DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.- 4TO PISO.-

20/23/25 NOV. LIQ. N° 85146 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
 CARCEL FEDERAL DE JUJUY UNIDAD 22
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE CONTRATACIONES
 PASO 550-Ciudad Autónoma de Bs. As.
 TEL/FAX 4964-8341
 Pag. Internet: www.spf.jus.gov.ar
LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Noviembre de 2009.-
NOMBRE DE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE CONTRATACIONES.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: LICITACION PUBLICA N° 45/2009 - Ejercicio 2009.-
CLASE: De Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin Modalidad.-
Expediente N° 66690/2009 (D.N).-
RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS
Objeto: ADQUISICION DE CAMARA DE FRIO, FREEZER Y HELADERAS.-
CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-
PLAZO Y HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
Costo del Pliego: Sin Valor.-
PRESENTACION DE OFERTAS:
LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.
PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-
ACTO DE APERTURA
LUGAR Y DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-
Día y Hora: Día 14/12/2009 – 17,00 Horas
CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)
NUMERO DE AVISO: -
FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 20/11/2009.-
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUBLICACION: 23/11/2009.-

Quiénes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-
 Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Base y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

20/23 NOV. LIQ. N° 85157 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION
 SECRETARIA DE EDUCACION – PROMER
 Coordinación Provincial de Proyecto
 El Banco Interamericano de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-I MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.- En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de edificios Escolares.
LICITACION PUBLICA N° 04
Escuela N° 270 "Cacique Pedro Quipildor"
Localidad: Casabindo
Departamento: Cochinoqa
Nivel: Inicial y Primario
Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 23 de Noviembre del año 2009 a las 09:00hs.
Fecha y Hora de Apertura: 09/12/09, 10:00hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00
Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Consultas, Venta de Pliegos: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

20/23/25/27/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N°

Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
 Secretaria de Obras Públicas Subsecretaria de Obras Públicas
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:
LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 55/09
OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE REVALUO TECNICO DE INMUEBLES DE JURISDICCION DE VIALIDAD NACIONAL – SEDE 6º DISTRITO JUJUY.
TIPO DE SERVICIO: Servicio de Revaluó Técnico y Saneamiento Inmobiliario; para determinar e individualiza los terrenos e inmuebles en Jurisdicción de Vialidad Nacional- Sede del 6º Distrito- Jujuy.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00). Referido al mes Agosto de 2009.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Diciembre del 2009 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 20 de Noviembre de 2009.
PLAZO DE ENTREGA: 30 días, una vez recepcionada la Orden de Ejecución del Servicio.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

20/23/25/27/30 NOV. LIQ. N° 85170 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La asociación Cooperadora "Ing. Mario León Romano" de la EET N° 1 "ESCOLASTICO ZEGADA" convoca a los socios (padre, madre o tutor que pagaron la cuota anual de cooperadora) a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 26 de Noviembre del 2009 a las 19 hs. en el Establecimiento para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA
 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
 2) Elección de los miembros de la junta Electoral
 3) Determinación del monto de la cuota anual de cooperadora 2010.-

16/20/23 NOV. LIQ. N° 85121 \$ 61,50.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores RICARDO ERNESTO TALAVERA RICHER, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirtha del Valle Aprile, de profesión Licenciado en Administración de Cooperativas, con D.N.I. N° 10.490.915, con domicilio real en calle Dr. Vidal N° 997, Barrio Ciudad de Nueva de esta Ciudad Capital, CESAR GUILLERMO APRILE, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Asesor de Seguros, con D.N.I. N° 16.186.364, con domicilio real en calle Dr. Iriarte N° 457, Barrio Ciudad de Nueva de esta Ciudad Capital y WALTER RICARDO FARFAN de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes del Carmen José, de profesión empleado, con D.N.I. 12.162.856, con domicilio real en calle Burela N° 352, Barrio San Pedro de esta ciudad Capital, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y la que se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades N° 19.550 y a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye se denominará "GRINGO'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO.- La Sociedad que se constituye tendrá su domicilio social en calle Dr. Vidal N° 997, Barrio Ciudad de Nueva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- TERCERA: DURACION.- La duración y plazo de existencia de la Sociedad se establece en veinte años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO.- El plazo de duración podrá ser prorrogado por igual período por la decisión unánime de los socios y cuya inscripción deberá ser solicitada con noventa días de antelación al vencimiento del plazo.- QUINTA: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades. Actividad General: Realizar operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, y la realización de todos los negocios anexas al ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. Actividad Particular: Elaboración y venta de productos alimenticios mediante la instalación y explotación de un restaurante, bar-restaurante, cafetería, servi-shop o maxi-kiosco o kiosco.- SEXTA: CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD.- Para el cumplimiento de los fines sociales y de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por la vigencia del presente contrato.- SEPTIMA: DEL CAPITAL.- El capital de común acuerdo los socios lo establecen y lo fijan en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,-), el que se divide en cien cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en PESOS CIEN (\$100,-), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: a) El Señor RICARDO ERNESTO TALAVERA RICHER suscribe cincuenta cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,-) cada una, ascendiendo a un total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,-); b) El Señor CESAR GUILLERMO APRILE suscribe treinta cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,-) cada una, ascendiendo a un total de PESOS TRES MIL (\$3.000,-). c) El Señor WALTER RICARDO FARFAN suscribe veinte cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, ascendiendo a un total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-). Con dichas suscripciones se constituye un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-).- OCTAVA: Los socios que forman parte de la presente sociedad, proceden a suscribir el total del Capital Social detallado en la cláusula anterior y se obligan a integrarlo de la siguiente manera; a) En el acto de la constitución y formalización de la Sociedad un veinticinco por ciento (25%); b) El setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, completando de esta manera el total del capital suscrito.- NOVENA: CESION DE CUOTAS.- Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital social. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehacientemente a la Sociedad, quién notificará a los demás socios para que puedan ejercer su

derecho de preferencia. Para el caso de que los mismos no ejerciten su derecho, la Sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de treinta días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente, caso contrario se estimará consentimiento y que no media oposición o reparo. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance especial a la fecha de la cesión.- **DECIMA:** DE LA OPOSICION A LA CESION.- En el caso de que uno de los socios formule oposición a la cesión de las cuotas sociales del otro socio, éste último se encuentra facultado de recurrir al Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, quien citará en audiencia al representante de la Sociedad y del socio oponente, y quien luego de valorar la causal de oposición podrá autorizar la cesión.- **DECIMA PRIMERA:** CESION ENTRE SOCIOS.- Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo o cuando varíe el régimen legal de mayoría.- **DECIMA SEGUNDA:** DE LA TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- La transferencia por causa de muerte se rige por las disposiciones establecidas en el Artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales y por las cláusulas novena, décima y décima primera del contrato social, debiéndose incorporar a los herederos del socio fallecido. Esta incorporación se hará efectiva cuando los mismos acrediten su calidad hereditaria, mientras tanto actuará en nombre y representación de los mismos el Administrador de la Sucesión.- **DECIMA TERCERA:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la Sociedad será llevada a cabo por una Gerencia Unipersonal, socio o no, designándose en este acto al Señor Ricardo Ernesto Talavera Richer, siendo su función específica la de administración y representación de la Sociedad. Se ejercerá de manera personal, obligando a la Sociedad con su sola firma, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán autorización formal y expresa de la reunión de socios.- **DECIMA CUARTA:** FACULTADES DEL REPRESENTANTE.- Para el cumplimiento de los fines sociales, el Administrador se encuentra facultado con la limitación impuesta en la cláusula décima tercera en los casos de disposición de bienes o gravámenes de los mismos a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de la sociedad en el país y en el exterior, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y bienes en general, pudiendo realizar operaciones por cualesquier título y/o contrato; b) Reconocer, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero en préstamo de Sociedades, Financieras e Instituciones o Establecimientos Bancarios, oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, en sus agencias y sucursales, ajustándose a sus leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrán presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes, y en general cumplir con lo establecido por las respectivas Leyes Orgánicas; d) Realizar la apertura de cuentas corrientes, Caja de Ahorro, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualesquier otro tipo y modo de negociación de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualesquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo practicar cualesquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA QUINTA:** DURACION EN EL CARGO - CAUSAL DE REMOCION DEL GERENTE.- El Gerente durará en el cargo tres ejercicios, siendo renovables automáticamente por otro período igual hasta que la reunión de socios resuelva un nuevo administrador y representante de la sociedad.- **DECIMA SEXTA:** DEL LLAMADO A REUNION DE SOCIOS.- A los fines de la actividad social los socios se deberán reunir en Asamblea y a los efectos de proceder a la deliberación y toma de decisiones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio real de cada uno y en la que se incluirá el orden del día a tratar.- **DECIMA SEPTIMA:** DE LA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD.- Cuando los socios decidan sobre el cambio de objeto, su prórroga, la transformación, fusión, escisión de la Sociedad, como así también toda modificación que pudiera incidir en mayor responsabilidad social, solo podrá realizarse con la mayoría de votos favorables que representen más de la mitad del capital social. Toda otra resolución social que no implique modificación del contrato social, con excepción a la prevista en la cláusula novena del presente contrato, requerirá el voto favorable de la mayoría del capital social presente en la asamblea o participe en el acuerdo.- **DECIMA OCTAVA:** DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.- En el caso que se decidiera la transformación de la presente Sociedad en Sociedad Anónima, se requerirá el voto favorable de los socios que representen la totalidad del capital social, como así también la preparación de un balance especial el que se pondrá a disposición de los acreedores en la sede social y por el plazo de treinta días conforme a la Ley de Sociedades, la publicación de la transformación en el período de avisos legales, el otorgamiento del acto que instrumente la transformación por los órganos competentes de la Sociedad ajustándose a las previsiones legales específicas e inscripción del instrumento con copia del balance firmado en el Registro Público de Comercio y demás registros que correspondan por el tipo de sociedad.- **DECIMA NOVENA:** DEL DERECHO A VOTO.- Se establece que cada cuota de capital solo otorga derecho a un voto, asimismo se deja determinado que el socio que tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tendrá la obligación de abstenerse a votar en los acuerdos relativos a la Sociedad.- **VIGESIMA:** DEL DERECHO DE LOS SOCIOS.- Es derecho de los socios a proceder al examen de los libros y papeles de la Sociedad, como así también el de requerir a los Gerentes y/o Administradores los informes que se estimen necesarios y que sean precedentes.- **VIGESIMA PRIMERA:** DEL LIBRO DE ACTAS.- La Sociedad para sus actividades y funcionamiento llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las deliberaciones realizadas y las decisiones tomadas por los socios que se reúnan en las Asambleas previstas debiendo suscribir las mismas.- **VIGESIMA SEGUNDA:** DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO - DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el Balance General, Cuenta de Ganancias y de Pérdidas, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La citada documentación será aprobada por asamblea de socios, dentro de los noventa días posteriores de la fecha del cierre del ejercicio, designándose en el mismo acto nuevos administradores en caso de corresponder. Se establece que las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. Cuando se haya establecido que los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la Asamblea podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no haya sido cubierto pérdidas anteriores. De

las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se procederá a la siguiente distribución: 1º) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; 2º) La redistribución a los Administradores, en caso de que por asamblea se decidiera su remuneración; 3º) La reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea y conforme a la Ley de Sociedades; 4º) El remanente será dispuesto por la Asamblea procediendo a su distribución entre los socios en la proporción al capital que haya ingresado cada uno.- **VIGESIMA TERCERA:** DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, con excepción de las causales previstas en los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del Artículo mencionado y Artículo Nº 96 del citado ordenamiento legal.- **VIGESIMA CUARTA:** DE LA LIQUIDACION.- En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación correspondiente. Para la liquidación de la Sociedad se designarán dos Administradores los que deberán ajustar su labor a lo establecido en la Sección XIII, Capítulo I Art. Nº 101 a 112 de la Ley de Sociedades incorporadas al Código de Comercio. Extinguido el pasivo social, los liquidadores procederán a la confección de un balance final y del proyecto de distribución, el remanente será distribuido conforme a las cuotas de capital que cada socio detente.- **VIGESIMA QUINTA:** DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO.- Los socios en forma unánime autorizan al Doctor Agustín Roberto Labarta, para la realización de todas aquellas gestiones necesarias tendientes a lograr la conformidad administrativa y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente sociedad "GRINGO'S S.R.L.", con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones, teniendo en cuenta que le fuera encomendado con anterioridad el estudio, la estructuración técnica-jurídica del contrato social y su confección final.- **VIGESIMA SEXTA:** Los socios de pleno y común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, renunciando expresamente a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más este acto, previa lectura y ratificación del presente contrato y de cada una de las veintisiete cláusulas que se estructura y compone, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, firman de plena conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT. Nº A 00683878, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. Nº 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de conformidad al Art.10 de la Ley Nº 19550.
San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2009.-
DR. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-
20 NOV. LIQ. Nº 5147 \$ 52,70.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. Nº 28
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - COMPUTADORA - MINICOMPONENTE.-
DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-192046/08, caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LTDA. Y TOLABA SERGIO MARCOS, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de Noviembre del 2009, a Hs. 18:20 , en calle Ituzaingó Nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: 1º) Una computadora compuesta por un CPU marca Euro Case sin nº visible; Un Monitor marca Euro View, Modelo 1560 ES HI 51340012828; Un Teclado HVA, Modelo 303 M; Una Impresora marca Hewlett Packard Desk Jet 710 y Un Mouse Euro Case sin nº visible; 2º) Un Minicomponente marca Euro Case sin nº visible, con dos parlantes chicos; y 3º) Un Televisor color marca Tonomac TO 1423, con control remoto, serie nº 00031753., en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2009. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

13/16/20NOV. LIQ. Nº 85125 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-
DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en el Expte. Nº B-42169/04, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-42169/99: MARIO E. DE LA QUINTANA C/ CARLOS W. FERNÁNDEZ Y VICTOR JORGE FERNÁNDEZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de Noviembre del 2009, a Hs. 18:05 , en calle Ituzaingó Nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: Un Televisor color de 29" Marca Philco, Modelo 29DP8, sin nº visible, con control remoto, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2009. DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

13/16/20 NOV. LIQ. Nº 85126 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. Nº 28
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-
DRA. OLGA VILLAFañE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Por Habilitación, Secretaria Nº 1, en el Expte. Nº B-192609/08, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-47906/99: GARCIA JORGE EUSEBIO C/ DIPP RODRÍGUEZ, GABRIELA VIRGINIA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de Noviembre del 2009, a Hs. 18:00, en calle Ituzaingó Nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: Un Televisor color, Marca TCL, sin nº de serie y con control remoto, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse

desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2009. DRA. JOSEFINA VERCELLONE, Secretaria.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85127 \$ 20,50.-

Hugo Rubén Gutiérrez

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE (VIVIENDA) UBICADO EN LA CIUDAD DE EL CARMEN – BASE \$ 5.094,050

Dra. AMALIA I. MONTES – Juez de primera instancia en lo civil y comercial nro. 1 secretaria nro 1, por habilitación, en los autos caratulados **B-107.703/03 EJECUTIVO: BALANZA ANA MARIA c/ GONZALEZ SANTIAGO**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial HUGO R. GUTIERREZ MP. 133, procederá a la venta en Pública Subasta, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, al mejor postor, con las base de \$ 5.094,50 (importe proporcional de la valuación fiscal) la parte indivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Matrícula B-14839-11415, padrón B-11415, manzana 112, Parcela 19 ubicado en la calle 19 de Abril del Dpto de El Carmen Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso.- **MEDIDAS: FTE. 6,00m. C/F 6,00m. CDO 23,85m. CDO 23,85m LIMITES: N. lote 18, S. lote 20, E. calle, O. lote 23.-superficie 143,10m GRAVAMENES: As. 1 constitución de hipoteca en 1° grado a favor del I.V.U.J. \$ 14.244,06.- As. 2 y 3 embargo en los presentes autos.-Adeuda Municipalidad de El Carmen \$ 582,90.- Dirección Provincial de Rentas de Jujuy 2.855,50.- todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACION: según el informe del Juez de Paz de El Carmen fs.50 en el inmueble vive el demandado con su familia, esposa: Mónica Graciela Galian, hijos: Agustín González y Camila Isabel González.-TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria.- **FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de señal mas el 5% de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1er CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle callellagua nro 657 – Barrio Lujan – S.S. de Jujuy, el día 20 de Noviembre de 2.009 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S. de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.009.-****

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85129 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, **Expediente N° B- 18.831/97**, caratulado: “SOLICITA SU PROPIA QUIEBRA PELAGATTI, ANGELA MARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Septiembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Declarar la conclusión de la quiebra de la Sra. Ángela María Pelagatti, con el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales.- II.- Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la Sra. Ángela María Pelagatti. III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes, oficiar y publicar edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.- IV.- Hacer saber a la Sra. Ángela María Pelagatti que deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios y la publicación de edictos dispuesta dentro de los quince días de notificada la presente, bajo apercibimiento de considerar inculpe el deber de colaboración y en consecuencia imponerle una multa diaria de \$ 20. V.- Acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado IV de la presente, archívese la causa por haber concluido.- Firmado: Dra. Amalia Inés Montes, Juez, ante mi: Procuradora María Angela Pereira, Stria. a cargo.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por DOS DIAS.- Secretaria, 10 Septiembre de 2009.-

16/20 NOV. LIQ. N° 85123 \$ 20,50.-

La Dra. AMALIA MONTES – Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 en el **Expte. N° B- 109731/03** caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR SRL se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2009.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por recibido del cargo a la Síndico Titular designada en autos, C.P.N. ANGELITA DEL V. BOERO, quien constituye domicilio legal en calle Belgrano N° 566, Piso 9° Dpto. “B” de esta ciudad.- 2) Agréguese copias en autos, protocolizar, notificar por cedula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación art. 27 de la LCQ.- I.- Fdo.: Dra. AMALIA MONTES- Juez Habilitada- ante mi: Dra. María J. Vercellone- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2.009.-

20/23/25/27/30 NOV. LIQ. N° 85152 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA ZAMAR DE RESUA-Vocal Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo -Sala IV, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-41081/09**, caratulado: “LEDESMA S.A.A.I. C/ HEREDEROS DE APARICIO MAXIMO ANTONIO S/DEMANDA POR PAGO DE CONSIGNACION”, procede a notificar el siguiente proveído: “San Pedro de Jujuy, 27 de julio de 2009.-I) Admitase la presente demanda por Consignación Judicial de Deuda, al que se tramitará de conformidad con las prescripciones del art. 381 y conc. del CPC, en consecuencia de la demanda interpuesta córrase traslado a la contraparte, presunto herederos del Sr. Máximo Antonio Aparicio, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de tenérselas por contestadas si así no lo hicieron.-II.-Intímase a los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio del tribunal de 3 km. bajo apercibimiento de ser notificados en las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.-III) Atento a lo solicitado constancias de Autos y lo dispuesto por el art. 162 del CPC, notifíquese a la demanda a los accionados, herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión del Sr. Máximo Antonio Aparicio por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario el Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días, haciéndose constar que el escrito de demanda se encuentra a disposición por secretaría. Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad de previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con

lo dispuesto por el art. 24 del CPT.-IV) Por secretaría expídanse los ejemplares de edictos.-V.- Notifíquese.-Fdo. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA-Vocal Presidente de Trámite.- ante mi Dr. HECTOR BAIGORRI- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 30 de octubre de 2009.-

13/16/20 NOV. S/C.-

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-72.268/01** caratulado “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LLANOS, SEGUNDINO ADRIAN C/ TARULLI, SAVERIO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “//la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil nueve, reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores...-RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por SEGUNDINO ADRIAN LLANOS en contra de SAVERIO TARULLI herederos, sucesores o terceros interesados; en consecuencia, declarar que por posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Circ. 2, Sección 2, Lote 381, Fracción B-5, Padrón B-5339, Matrícula 11795 y parte del Circ. 2, Secc. 2, Lote 381, Fracc. B-4, Padrón B-5338; Matrícula 11794, finca rural ubicada en La Ovejera, Dpto. El Carmen de esta Provincia. Ello según plano de mensura para formación de título aprobado por la Resolución N° 990.368 de la Dirección General de Inmuebles de fecha 28/12/99 actualizado conforme la legislación vigente. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN LLANOS y de la Asistente Social GLADIS B. MAITA DE SANTILLAN en \$ 800 y \$ 260, respectivamente, por sus labores realizadas en autos. IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el art. 541, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de SEGUNDINO ADRIAN LLANOS, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al actos. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA y los Dres. JORGE DANIEL ALSINA y Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocales-Por ante mi: Dra. LIS MARCELA VALDECANTOS-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2009.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85098 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-169651/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ CARMEN CRISTINA ARIAS”, se hace saber a los demandados Sres. CARLOS REIMUNDO AVILA; ADRIANA DEL VALLE GORDILLO, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, de Septiembre de 2009.- Proveyendo la presentación de fojas de fojas 51: Atento lo manifestado y constancia de autos, notifíquese la providencia de fojas 18, mediante Edicto.- Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES- JUEZ. Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria.-”-PROVIDENCIA DE FOJAS 18: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs. 16/17: Por presentado el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A., constituido domicilio legal y parte, a merito de la fotocopia Juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 6/11.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada CARMEN CRISTINA ARIAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA con 72/100 (\$ 990,72.-), en concepto de capital con más la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 22/100(\$ 297,22.-), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además...- Córrase traslado del pedido de intereses pactados, gasto y costas, por igual término que el antes mencionado... bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem).- Notifíquese y oficiése.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES- JUEZ. Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SAL VADOR DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2.009.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85103 \$ 20,50.-

DRA AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a WILFREDO DIONICIO LOPEZ M. I. N° 16.756.009 que en el **Expte N° 178496/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ WILFREDO DIONICIO”, se ha dictado la siguiente providencia, “SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre de 2009.- El informe actuarial que antecede; téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 93, notifíquese por EDICTOS al demandado WILFREDO DIONICIO LOPEZ M. I. N° 16.756.009, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de pesos cuatro mil treinta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 4.032,86), con mas la de pesos un mil doscientos nueve con ochenta y cinco ctvos. (\$ 1.209,85), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Hágase saber a la

demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – JUEZ – Ante mí Dra. Liliana Chorolque – Por habilitación SECRETARIA”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Setiembre de 2.009.-

13/16/20 NOV. LIQ. Nº 85102 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-104948/03**: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARG. c/ VELAZQUEZ, JESUS NATIVIDAD”, le hace saber al demandado Sr. VELAZQUEZ, JESUS NATIVIDAD, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO:... “San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre del 2009.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentada por el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, ordénase la notificación por edictos al demandado Sr. VELAZQUEZ, JESUS NATIVIDAD, las partes pertinentes de la providencia de fs. 18 de autos conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. VELAZQUEZ, JESUS NATIVIDAD no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. OLGA VILLAFANE – JUEZ – MARCELO IBARRA – SECRETARIO – ES COPIA “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto del 2003.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de JESUS NATIVIDAD VELAZQUEZ, teniéndose por expedita la vía ejecutiva librese mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CTVOS. (\$634.30), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$520.00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada por el término de CINCO DIAS para que concorra por ante este Juzgado y secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por ministerio de la Ley, todas las posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese.- (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE JUEZ – NORA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y Un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 3, 29 de Septiembre del 2009.-

13/16/20 NOV. LIQ. Nº 85100 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-187819/08**, caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. C/ MIGUEL RODOLFO ROMERO”, hace saber al Sr. MIGUEL RODOLFO ROMERO D.N.I. Nº 13.346.168, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 16 del 2008.- Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR, en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. MIGUEL RODOLFO ROMERO, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, de todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 3): Notifíquese (Arts. 154 y 156 del C.P.C.).- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite – Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO – Notifíquese del proveído mencionado, mediante edictos, los que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial, por tres veces en DIEZ DIAS. Se hará constar que los plazos se computarán a partir del décimo día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 13 del 2009.-

09/16/20 NOV. LIQ. Nº 85032 \$ 20,50.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-198427/08**, Caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: DIOS MONTIEL, MARIA DEL CARMEN C/AQUINO, DARDO RENATO; CABAILEIRO, MARIA NATALIA; QUIROGA, MONICA SANDRA; VEGA, NOEMI MARIA GRACIELA” se hace saber a los SRES. DARDO RENATO AQUINO, MARIA NATALIA CABAILEIRO Y NOEMI MARIA GRACIELA VEGA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2.008.- proveyendo el escrito de fs. 74 de autos; atento a lo solicitado notifíquese a los demandados SRES. DARDO RENATO AQUINO, NATALIA CABAILEIRO Y NOEMI MARIA GRACIELA VEGA el proveído obrante a fs. 40 y 45 de autos mediante edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente hábil.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula. Providencia de fs. 40, //SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo del 2009. Asistíndole razón a la peticionante, corresponde hacer lugar al recurso deducido y dejar sin efecto el proveído de fs. 28 de autos. En consecuencia y proveyendo el escrito de fs. 25 de autos; en conformidad a lo dispuesto en el art.477 del C.P.C., téngase por ampliada la demanda por la suma de \$ 4.000 en concepto de alquiler – expensas correspondientes a los meses de diciembre del 2008 – enero a marzo del 2009 y Limsa correspondiente a los períodos 10,11,12 del 2008 y 1, 2 y 3 del 2009 por la suma de \$ 165,12 haciéndose extensiva a las nuevas cantidades los trámites ya realizados. Proveyendo el escrito de fs.39 de autos; téngase por ampliada la demanda por la suma de \$ 1.600 en concepto de alquileres – Expensas por la suma de \$ 321,75 correspondientes al período abril y mayo del 2009 – Limsa por la suma de \$ 55,04 correspondiente al período 4 y 5 del 2009 – Gasnor por la suma de \$ 150,37 – Luz y Agua por la cantidad de \$ 330, haciéndose extensiva a las nuevas cantidades los trámites ya realizados. Notifíquese por cédula. PROVIDENCIA de fs. 45. //SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DEL 2009. Ampliando el decreto de fs.40 de autos; hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 20 con el que fue notificado el demandado a fs.23 de autos, debiéndose notificar el decreto de fs.40 en el domicilio real de los demandados y en lo sucesivo por Ministerio de

Ley.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria.- PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85136 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el **Expediente Nº 0400-6503-2005**, notifica al Dr. NELSON SEBASTIANA RIVAS, DNI Nº 20.179.459, y al señor JUAN CARLOS VALERO, DNI Nº 11.975.996, conforme las previsiones del Artículo 51º, inc. 4) y 59º de la Ley Nº 186/48, de los términos de la RESOLUCIÓN Nº 669-G-09, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO:.. Por ello, EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA- RESUELVE: **ARTICULO 1º**.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. NELSON SEBASTIANA RIVAS, en su carácter de Apoderado Legal de la razón social VALERO COSNTRUCCIONES S.R.L, en contra de la Resolución Nº 689-DPT-05, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2º**.- Dejar establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los Funcionarios públicos.- **ARTICULO 3º**.- Notifíquese...**ARTICULO 4º**.- De forma.- Firmado: Dr. JULIO HECTOR COSTAS- Ministro de Gobierno y Justicia.-

16/20/23 NOV. S/C.-

El Tribunal Contencioso Administrativo, Sala II de la Provincia de Jujuy, Vocalía a cargo del Dr. Sebastián Damiano en el **Expte. Nº B-211.532/09**, caratulado: “recurso de Apelación: Lello Miguel Ángel c/ Tribunal de Falta de Pampa Blanca”, ha dictado el siguiente decreto: // San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.009. Atento a lo solicitado por la actora a fs. 28 y a las constancias de autos, desé por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Pampa Blanca (art. 34 del C.C.A.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Miguel Ángel Lello y/o persona que el mismo designe. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y como medida de mejor proveer, librese oficio a la demandada a efectos de que remita en el plazo de cinco días las actuaciones administrativas en la causa contravencional Nº 000665, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 29 del C.C.A.- Notifíquese por cédula y ofíciase Dra. SILVIA TERESA MAURIN Vocal habilitada Pte. De tramite Dra. JUANA QUINTANA DE CAMPERO Secretaria.-

13/20/27 NOV. LIQ. Nº 85114 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-197.156/08** caratulado: “EJECUTIVO: PAZ PINTO, MAFALDA C/ GASPARG VICTOR”. Notifica por este medio al demandado VICTOR HUGO GASPARG, D.N.I. Nº 8.204.402 la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE del 2009.- AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SR/A MAFALDA PAZ PINTO en contra del SR/ VICTOR GASPARG, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.00.-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A. MAFALDA PAZ PINTO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 6, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI –Juez- Ante mí: Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO: ProSECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de OCTUBRE de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, ProSECRETARIA.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85144 \$ 20,50.-

“Informe de Situación Ambiental. Central Hidroeléctrica Reyes” Declaración
Con fecha 12 de junio de 2009, se ha presentado a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el documento “**Informe de Situación Ambiental. Central Hidroeléctrica Reyes**”. El documento trata el Informe de Situación Ambiental de la Central Hidroeléctrica Río Reyes (en adelante CH Reyes), situada en Ruta Provincial Nº 4, km 19,2 de la localidad de Termas de Reyes – Dpto Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y su realización se efectúa en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 37º y concordantes del Decreto Nº 5.980/2006, reglamentario de la Ley Provincial Nº 5.063 –Ley General de Medio Ambiente- con la finalidad de la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental por parte de la Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy. Breve descripción. La CH Reyes es una central de pasada, posee sistema de aducción conformado por un túnel excavado en la montaña, revestido de hormigón, de una longitud superior a los 6,5 km. Previo al túnel se sitúa la planta de desripado y desarenado, excavada en la montaña y se encuentra plenamente operativa conforme a su diseño original. De esa planta el túnel de conducción que converge, en su finalización, a una tubería de presión que proporciona un salto útil de 425 metros con relación a la casa de máquinas. En la misma se encuentran instalados dos conjuntos gemelos de generación [rueda Pelton de un inyector – generador – transformador elevador], con sus correspondientes campos de maniobra. Producción. Se vuela, casi totalmente, al corredor norte, conformado por Alto Reyes – Lozano – León – Volcán – Purmamarca – Maimará – Tilcara – Humahuaca – Iturbe. Contribuciones. Dentro de las más importantes, se puede mencionar los efectos beneficiosos de la rutina operativa de mantener expedito el angosto del río Reyes, evitando toda acumulación sedimentaria y con ello la magnificación del volumen de las crecientes ante el colapso de esa acumulación. De esa manera, la operación ha contribuido a mantener la integridad de los terrenos ganados al río por la misma Central y áreas de recreación. En un contexto amplio los aportes de la Central adquieren un gran significado por la contribución al ambiente global, en función del efecto sustitución que representa. La hipotética inexistencia de los 25 GWh/año producidos, sería objeto de un reemplazo térmico con gas natural que equivale a 9.200 t CO2/año. Prospectiva. Aún cumplida la vida útil de la Central, la misma posee fundadas expectativas de continuidad basadas en fortalezas tales como la solidez geológica que sustenta a las instalaciones críticas,

la estabilidad hídrica de la cuenca y la operación segura que se aprecia en la larga vida de su sistema de potencia. No obstante, existen amenazas derivadas de la dinámica geológica en tramos específicos que requieren un programa de acciones preventivas a los efectos de asegurar la operación en el largo plazo. Consideración final. El estudio que se somete a consideración expone con más detalle las consideraciones vertidas, surgiendo que la CH Reyes es merecedora de la acreditación ambiental, por desarrollar una actividad limpia en términos de emisiones, efluentes y residuos y poder mostrar un balance ambiental positivo tras casi 60 años de funcionamiento ininterrumpido. El documento "Informe de Situación Ambiental. Central Hidroeléctrica Reyes" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, situadas en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2009.-

20/23/25 NOV. LIQ. N° 5153 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, procede a notificar al Sr. RICARDO MORALES ZEBALLOS, que el Sr. Juez de la causa, en el Expte. N° A- 40166/09, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: EDITH MAGDALENA CRUZ C/ RICARDO MORALES ZEBALLOS", ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, I.- Téngase por presentada la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, actuando en nombre y representación de la Sra. EDITH MAGDALENA CRUZ, a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal y por parte.- II.- Admitase la presente acción del Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con copia respectiva al demandado Sr. RICARDO MORALES ZEBALLOS, en el domicilio denunciado para que la conteste dentro de Quince Días (15) de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (artículo 298° C.P.C.).- A tal fin ofiécse por Oficialía de Justicia de la Sede, para que proceda a la notificación en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de justicia provisoria hasta tanto se arrime la documentación que acredite pobreza conforme a lo normado por los arts. 108° y 113° del C.P.C.- IV.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Correa Juez- ante mí: Dr. Julio Hector Luna - Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. N° 85150 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. N° 200-225/03, caratulado: CAMACHO JULIO - P/RECURSO BAJO INSISTENCIA RESARCIMIENTO LICENCIA EXCEPCIONAL.- Ag. Exp. N° 200-368/01.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 2808-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase por improcedente la presentación efectuada por el Comisario Mayor @ de Policía de la Provincia, D. JULIO CAMACHO, D.N.I. N° 10.008.176, a través del cual solicita reconocimiento y pago de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes prevista por el Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y posterior remisión al Archivo".- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. HECTOR JULIO COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

20/23/25/27/30 NOV. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS - Juez en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11, en el expte. N° B-178494/07, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARAS HECTOR HUGO", cita y emplaza al demandado Sr. HECTOR HUGO MARAS para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 2.034,21) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos CUATROCIENTOS SIETE (\$ 407,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de radio de 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Octubre de 2009.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85101 \$ 20,50.-

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 2257/08 caratulado: "MARABOLI David Alejandro y otros: p.s.s.aa. de Robo en Banda y en Poblado en ciudad Capital", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado GREGORIO ALVARO RAMIREZ PEREZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre del 2009.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°.- Citar por Edicto al imputado GREGORIO ALVARO RAMIREZ MARTINEZ, argentino, de 22 años de edad, soltero, alfabeto, sin de profesión, domiciliado Manzana 22, lote 3, Segunda Etapa del Barrio Alto Comedero y/o Colón N° 188 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad Capital, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, D.N.I. N° 33.690.660, nacido el 22 de Julio de 1.987 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, hijo de Rubén Oscar Pérez (v), y de Claudia Silvia Alemán (v); para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO DIAS (5) DIAS , bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal

Penal II.- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Secretaria N° 6; 10 de Noviembre del 2.009.-

13/16/20 NOV. S/C.-

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 864/09 caratulado: "SALCES LUIS JORDAN MAXIMILIANO y JAIRO LEGUIZAMÓN (no habido) p.s.s.as. de ROBO SIMPLE- Ciudad", a dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre del 2009.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°.-...2°.-...3°.-...4°) Citar por Edicto a JAIRO LEGUIZAMÓN, de 24 años de edad, domiciliado en calle Brasil N° 1297 del B° Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy, cuyos demás datos personales se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 5°) Notifíquese, cúmplase, protocolíse, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- ante mí: Sr. JORGE E. CARRILLO- Secretario"- Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° 5; 04 de Noviembre del 2.009.-

13/16/20 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO

EDICTO DE CITACION: Motivo labrarse en la Área Sumarios, dependiente de la UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, R.A., Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P. iniciado de oficio, resulta infractor Agente Dr. FABIAN GUSTAVO GOMEZ M.P. 3114, Numerario de Medicina Legal, interviene en la presente causa Sr. Jefe de Policía, hecho ocurrido el día 05/11/08 iniciado el día 09/12/08, se lo cita mediante el presente Edicto para que comparezca ante esta Área Sumarios de la Unidad Regional Uno, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital, dentro de las 48 hs. de la tercera y última publicación a los fines de notificarlo del derecho de defensa que le asiste en la causa y en caso de no concurrir al citatorio mencionado sin causa debidamente justificada, vencido el plazo establecido se dejará constancia de ello en el expediente de marras y se comenzará a computar el término de CINCO DIAS HABLES para que ejerza el derecho de defensa en la causa administrativa aludida y vencido el plazo mencionado, de no haberla ejercido se tendrá por decaído tal derecho, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa, todo ello de conformidad a las previsiones del art. 76 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos Comisario Inspector RAUL ANTONIO TORRADO.-

16/20/23 NOV. LIQ. N° 85117 \$ 20,50.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción habilitado en el Juzgado Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, por la presente notifica a JOSE LUIS HUANCA y RAQUEL LEAÑO, de la resolución dictada a fojas 482/486 en la causa n° 122/08, caratula "HUANCA, José Luis; RODRIGUEZ, Walter Alberto; p.s.a. de Robo Calificado, LEAÑO, Raquel; p.s.a. de partícipe necesario en el delito de robo calificado - Perico.- ", la que en su parte resolutiva textualmente dice://Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2009.- AUTOS Y VISTO...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Dictar Auto de Procesamiento -Art. 326 del C.P.P.- en contra de los imputados HUANCA, José Luis y RODRIGUEZ, Walter Alberto, ya filiados, calificando sus conductas como supuestos autores responsables del delito de Robo Calificado por el uso de llave falsa previsto y penado en los Arts. 167 Inc.4° en función del Art. 163 inc. 3° del Código Penal.- 2°) Dictar Auto de Procesamiento -Art. 326 del C.P.P.- en contra de la imputada LEAÑO, Raquel, ya filiada, calificando su conducta como supuesta autora responsable del delito de Robo Calificado por uso de llave falsa en grado de participación necesaria, previsto y penado en el Art. 167 inc. 4° en función del Art. 163 inc. 3° y 45 del Código Penal.- 3°) Mantener la libertad de los imputados José Luis Huanca, Walter Alberto Rodríguez y Raquel Leño -Art. 328 del C.P.P.- 4°) Trabar embargo sobre los bienes de propiedad de cada uno de los prevenidos nombrados hasta cubrir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) a los fines dispuestos por el art. 523 de C.P.P.- 5°) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Gastón Mercu, Secretario.-, asimismo CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LUIS HUANCA y RAQUEL LEAÑO, para que comparezcan ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).-Fdo. Raúl Eduardo Gutierrez, Juez por habilitación, Gastón Mercu, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° 2, Noviembre 11 de 2009.-

16/20/23 NOV. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 5, en el Expte. N° 1241/2.007 caratulado: "CENTELLA BAZALAR, ROSA INES Y SARAPURA, DOMINGO ROBERTO: p.s.s.aa. de USURPACION EN CIUDAD".- SUMARIO POLICIAL N° 13719-B-07, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a ROSA INES CENTELLA BAZALAR, boliviana, de 49 años de edad, soltera de profesión capacitadora laboral, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2009.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°.- Citar por Edicto a la imputada ROSA INES CENTELLA BAZALAR, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última Publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Artículo 140 del Código Procesal Penal).- II.- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- ante mí: Dr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".- Publíquese POR TRES VECES EN DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, sin cargo alguno.- Secretaria N° 5; 04 de Noviembre del 2.009.-

13/20/27 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON PASCUAL TEJERINA y de DOÑA CADELARIA LIZARRAGA DE TEJERINA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaría Técnico Judicial".- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Octubre de 2009.-

13/16/20 NOV. LIQ. N° 85113 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, cita y emplaza por treinta días hábiles a los herederos y/o acreedores que se considere con derecho a los bienes del causante DOÑA MARTINEZ JULIANA D.N.I. N° 16.482.685 y de DON JUAN CRISOSTOMO LUNA.- 7.238.599.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y en un diario local por el

termino de tres veces en cinco días.- Dra. Maria Josefina Vercellone- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2009.-

13/16/20 NO. LIQ. Nº 85099 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **LEONCIO SEGOVIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Maria Susana Zarif- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2.009.-

13/16/20 NO. LIQ. Nº 85110 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en Expte. Nº B- 215982/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA SMITH, D.N.I. Nº 9.641.498**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Dra. Claudia R. Cuevas Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2.009.-

13/16/20 NO. LIQ. Nº 85108 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B- 216.030/09, caratulado: "SUCESORIO: MELO RAUL FAUSTINO, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **MELO RAUL FAUSTINO, D.N.I. 3.995.728** a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de última publicación.- Dra. Maria Josefina Vercellone- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.009.-

13/16/20 NO. LIQ. Nº 85109 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de **GUILLELMO ARRAYA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.009.-

13/16/20 NO. LIQ. Nº 85096 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAXIMA ESTHER SORIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2.009.-

13/16/20 NO. LIQ. Nº 85097 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CARLOS CELEDONIO RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2.009.-

13/16/20 NO. LIQ. Nº 85112 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, **PETRONILA VALE**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85116 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLAUDIA MARQUEZ, L.C. Nº 3.223.845** y de **DETERLINO ARROYO, C.I. Policía Jujuy Nº 51.760**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85120 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELVIRA NADILE, L.C. Nº 2.503.123; PEDRO JAIME L.E. Nº 3.956.809** y **MARIA CRISTINA JAIME, DNI Nº 17.760.413**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85119 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CRISTIAN MOISES TARCAYA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85130 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a los herederos y acreedores de los Sres... y **DOMINGO NESTOR GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, de Junio del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85140 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO ANTONIO ALBARRACIN DNI Nº 13.133.923**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85122 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS MANUEL LUCIANO** y de **DOÑA MARIA IGNACIA MONTENEGRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85130 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafaña, Juez y SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-219526/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **ACOSTA ELVIO, DNI Nº 12.005.796**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85132 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 - DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-217744/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **BARBOSO HIPÓLITO**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HIPÓLITO BARBOSA DNI Nº 3.959.347**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretario: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85118 \$ 17,70.-

DRA. MARSA RONDON, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-212313/09, caratulado: "SUCESORIO: EMILIANA MARISCAL SOTO DE ALVAREZ Y DEMETRIO ALVAREZ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **EMILIANA MARISCAL SOTO DE ALVAREZ** y **DEMETRIO ALVAREZ**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación. - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85133 \$ 17,70.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-214006/09, SUCESORIO AB-INTESTATO ARAGÓN MARÍA LUCÍA: CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARÍA LUCÍA ARAGÓN**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2.009.-

16/20/23 NOV. LIQ. Nº 85138 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-212358/09, caratulado: "SUCESORIO DE LUIS ALEJANDRO CRESPO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS ALEJANDRO CRESPO, DNI Nº 26.988.407** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85145 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ANDRES ATILIO APARICIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85142 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **SANTOS GUMERCINDO SALAS, DNI Nº 21.323.552**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85151 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VICTORIANO ROSAS, L.E Nº 3.983.204**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85148 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CELESTINO CHOQUE**, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85154 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Provincia de Jujuy a cargo de la Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ HABILITADA, Secretaria Nº 6, Sra. Norma I. Farach de Alfonso- Secretaria, en el Expte. Nº B- 211.431/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **TORRES FANNI MERCEDES**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2009.-

20/23/25 NOV. LIQ. Nº 85149 \$ 17,70.-